

Doscientas y cincuenta organizaciones, académicos/as, artistas y activistas adhieren a Carta de la Red Chilena de Estudios Afrodescendientes en apoyo a un escaño Afro

Intensos debates en la Comisión Mixta del Congreso terminarían por dificultar posibilidades de inclusión del Pueblo Tribal Afrodescendiente a la Convención Constitucional

El largo debate sobre los escaños reservados para Pueblos Originarios en la Convención Constitucional tuvo una de sus jornadas más tensas el día jueves 10 de diciembre, cuando la comisión mixta –organismo enfocado en articular las diferencias entre la Cámara de Diputados y el Senado– aprobó una fórmula que otorgaría un número total de 17 escaños para Pueblos Indígenas, dentro de los 155 cupos convencionales definidos, dejando como grandes postergados de la medida al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno.

Pese a que el año 2019 el Estado de Chile promulgó la ley N° 21.151, que reconoce como “pueblo tribal” a las comunidades afrochilenas del norte de Chile, su participación en la redacción de una nueva constitución se ve fuertemente amenazada. La comisión mixta decidió, por presión de los y las diputadas y senadoras de derecha, que su incorporación con un escaño se vote por separado al proyecto general de 17 escaños para Pueblos Originarios; un hecho definido como racista y negacionista por parte del Pueblo Afrochileno, ya que acusan que tendría como finalidad aprobar escaños para indígenas y rechazar el “escaño afro”, desconociendo que en el derecho internacional y los convenios ratificados por Chile, los derechos tanto de los PPOO como de los Pueblos Tribales se reconocen como consuetudinarios.

Frente a este suceso, que ocurre en el mismo día internacional de los DDHH (10 de diciembre) la Red Chilena de Estudios Afrodescendientes, sumado a 250 organizaciones e individuos del mundo de la academia, las artes y el activismo negro, publicaron una carta de apoyo al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno. Entre las firmas de organizaciones adherentes, se encuentran el Colegio de Antropólogos/as, el Colegio de Sociólogos/as, el Observatorio Ciudadano, la Cátedra Racismos y Migraciones Contemporáneas de la Universidad de Chile y diversas organizaciones de afrodescendientes chilenas (Lumbanga, Luanda, Oro Negro, Arica Negro, Tumba Carnaval, entre otros). Además, la carta fue firmada por importantes personalidades, tales como la Premio Nacional de Ciencias de la Educación 2019, M. Victoria Peralta, la especialista en migraciones y raza de la Universidad de Chile, María Emilia Tijoux, la especialista en esclavitud negra en Chile, Rosa Soto Lira, y la académica de la CEPAL, Malva-Marina Pedrero, entre muchas y muchos otros sociólogos, antropólogos, arqueólogos, historiadores, abogados, politólogos, musicólogos, etnomusicólogos, psicólogos, terapeutas, trabajadores de la salud, artistas, estudiantes y activistas.

En dicha misiva recalcan que “el Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno lleva 20 años impulsando una ardua lucha por su visibilización y aseguramiento de derechos colectivos, a partir de la cual hoy goza de reconocimiento legal dentro del Estado de Derecho desde abril de

2019 mediante la Ley 21.151". Dicha ley, agrega la carta, "prevé el derecho de los afrodescendientes chilenos a participar y deliberar cada vez que se prevea dictar medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles directamente, mediante el Convenio 169 de la OIT, mismo que ampara los derechos consuetudinarios (es decir, anteriores a la formación del Estado) en el caso de los pueblos indígenas". El Estado chileno, por tanto, tendría obligación de garantizar su efectiva participación en virtud de convenios internacionales, que en nuestro país tienen rango constitucional.

La carta también da cuenta de las "especificidades históricas, antropológicas, políticas, sociales, económicas, identitarias y, en general, culturales del Pueblo Tribal Afrochileno" además del "carácter forzado y centenario de su presencia en Chile", características que le diferenciarían de otros grupos migrantes que "por voluntad propia, se disloca para generar arraigo en una nueva territorialidad."

Las organizaciones e individuos adherentes rematan indicando que "el pueblo tribal afrodescendiente chileno debe estar representado en el proceso constituyente con un cupo reservado que garantice la presencia de su voz colectiva en los procesos de deliberación de la Convención", ya que está sería la única forma en que Chile podría "responder al mandato ciudadano por una constituyente democrática y democratizante y de resarcir, al menos en parte, la esclavización colonial y posterior invisibilización republicana que ha sufrido esta comunidad."

El día martes 15 de diciembre se votará en la Cámara de Diputados y Diputadas este Proyecto de Reforma Constitucional. De ser rechazada la representación de los/as afrodescendientes, como la derecha ha anunciado que hará, las agrupaciones afro han declarado que denunciarán ante el Tribunal Constitucional la inconstitucionalidad de su exclusión, así como a cortes internacionales el incumplimiento del Estado de Chile de sus compromisos ratificados legalmente desde 2019 a nivel nacional, y con la comunidad internacional mediante la firma del Convenio 169 de la OIT.